

ANUNCIO de 27 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2008 al amparo de la Orden 19 de noviembre de 2007 (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este Servicio hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 7 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, del 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, tras revisar las solicitudes presentadas y comprobar que en algunas no se aportan los correspondientes Anexos exigidos en la Orden de convocatoria para cada línea de subvención, o que éstos no han sido debidamente cumplimentados por las entidades solicitantes, se ha acordado requerir a los interesados para que subsanen las faltas o deficiencias.

Segundo. El contenido íntegro del requerimiento está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. El plazo para efectuar la subsanación es de diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte a los interesados que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se procederá a adoptar la correspondiente resolución declarando el archivo de las solicitudes o de las peticiones no subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden.

Huelva, 27 de febrero de 2008.- La Jefa de Servicio, María Luisa Texeira Martín Romo.

ANUNCIO de 29 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2008 al amparo de la Orden 19 de noviembre de 2007 (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este Servicio hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 7 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, del 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, tras revisar las solicitudes presentadas y comprobar que en algunas no se aportan los correspondientes anexos exigidos en la Orden de convocatoria para cada línea de subvención, o que éstos no han sido debidamente cumplimentados por las entidades solicitantes, se ha acordado requerir a los interesados para que subsanen las faltas o deficiencias.

Segundo. El contenido íntegro del requerimiento está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. El plazo para efectuar la subsanación es de diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte a los interesados que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se procederá a adoptar la correspondiente resolución declarando el archivo de las solicitudes o de las peticiones no subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden.

Jaén, 29 de febrero de 2008.- El Jefe de Servicio, Eloy Tobaruela Quesada.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución de sobreseimiento y archivo del expediente sancionador MA-112/2007-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Gerald Sidney Hannam (Bar Karma).

Expediente: MA-112/2007-EP.

Acto: Notificación de Resolución de sobreseimiento y archivo del expediente sancionador.

Recurso: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

Málaga, 15 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2008 al amparo de la Orden de 19 de noviembre de 2007 (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este Servicio hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 7 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, del 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, tras revisar las solicitudes presentadas y comprobar que en algunas no se aportan los correspondientes anexos exigidos en la Orden de convocatoria para cada línea de subvención, o que éstos no han sido debidamente cumplimentados por las entidades solicitantes, se ha acordado requerir a los interesados para que subsanen las faltas o deficiencias.

Segundo. El contenido íntegro del requerimiento está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación (www.juntadeandalucia.es/gobernacion).

Tercero. El plazo para efectuar la subsanación es de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte a los interesados que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se procederá a adoptar la correspondiente resolución declarando el archivo de las solicitudes o de las peticiones no subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden.

Sevilla, 3 de marzo de 2008.- El Jefe del Servicio, Antonio Osuna Caro.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda la apertura del período de información pública del Plan Especial de delimitación de una reserva de terreno en el término municipal de Bailén (Jaén), para la implantación de un Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico.

La Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante Resolución de 6 de febrero de 2008, aprobó con carácter inicial el Plan Especial Delimitación Reservas de Terrenos en el término municipal de Bailén (Jaén) para la implantación de un Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico, presentado por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución y, de conformidad con lo previsto en los artículos 32.1.2.º y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento inicialmente aprobado del Plan Especial de referencia se somete al trámite de información pública a efectos de que cualquier persona pueda examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que estime pertinentes, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

El expediente se encuentra a disposición del público en las sedes de esta Consejería, sitas en Sevilla, Dirección General de Urbanismo, Avenida Diego Martínez Barrio, 10, 3.ª planta; así como en Jaén, en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en C/ Santa María del Valle, s/n, en horario de 9 a 14 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 7 de febrero de 2008.- La Directora General, M. Felicidad Montero Pleite.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacio-

nal de la Junta de Andalucía y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas establecidos en el citado Decreto, recoge las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1.1.14.31.18.23.765.00.32D.9.2006 y 3.1.14.31.18.23.765.00.32D.2.2008 del ejercicio presupuestario del año 2007, se han concedido subvenciones para la impartición de cursos de Formación Profesional Ocupacional a los siguientes beneficiarios.

Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2007/J.29.R.1	Ayuntamiento de Castellar	53.893,50
23-2007/J.111.R.2	Ayuntamiento de Alcaudete	15.795,00
23-2007/J.112.R.2	Ayuntamiento de La Iruela	22.323,60
23-2007/J.175.R1	Ayuntamiento de Cazorla	103.426,50

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 30 de enero de 2008.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas establecidos en el citado Decreto, recoge las actuaciones necesarias para promover la formación cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla y con cargo a las aplicaciones presupuestaria 0.1.14.31.18.23.785.00.32D.2 y 3.1.14.31.18.23.785.00.32D.0.2008 del ejercicio presupuestario del año 2007 se han concedido subvenciones para la impartición de cursos de Formación Profesional Ocupacional a los siguiente beneficiarios.

Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2007/J.34.R.1	Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer	21.513,00
23-2007/J.36.R.1	Asociación Síndrome de Down Jaén y Provincia	23.868,00.
23-2007/J..R.1	Asociación Cultural Aula Magna	44.171140
23-2007/J.63.R.1	A.D.R. Comarca Sierra de Cazorla	55.809,00.
23-2007/J.80.R.1	O.L.A. villa de Jódar	81.736,50
23-2007/J.113.R.1	Asociación de Familiares y Amigos Minusválidos Psíquicos de Bailén	45.381,00
23-2007/J.129.R.1	A.D.R. Sierra Mágina	22.426,50
23-2007/J.145.R.1	Asociación Provincial Empresas Piquena y de Jaén	27.805,50
23-2007/J.183.R.1	Asociación para el desarrollo socio económico de la Loma y Las Villas	27.904,50
23-2007/J.188.R.1	FAFFE	352.589,25
23-2007/J.188.R.3	FAFFE	148.967,10
23-2007/J.196.R.1	Federación Provincial Asociación Minusválidos Físicos de Jaén	67.567,50
23.2007/J.198.R.1	Fundación Proyecto D. Bosco	104.113,50
23-2007/J.207.R.1	Asociación Mujeres Creativas	41.125,50
23.2007/J.212.R.1	Patronato Universidad Popular de Jaén	157.665,00